

CRONICA NACIONAL

EMPRESAS PUBLICAS

Las empresas públicas dependientes de la Dirección General del Patrimonio efectuarán durante 1980 unas inversiones de 489.200 millones de pesetas, de los que 150.232 millones corresponderán a inversiones reales (inmovilizado material).

La empresa que realizará la mayor inversión real será la Telefónica, con 120.000 millones de pesetas, seguida de Petrolíber, con 9.226; Transmediterránea, con 6.911; Campsa, con 6.217, y Banco Exterior de España, con 1.600 millones. En cuanto a inversiones en inmovilizado material destaca Hispanoil, con 1.624 millones.

(De *ABC* de 4 de enero de 1980.)

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

Ha sido aprobado por *Ley de 10 de marzo de 1980*.

Consta de tres títulos —de la relación individual de trabajo, de los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa y de la negociación y de los convenios colectivos, respectivamente— con los correspondientes capítulos y secciones vertidos en 91 artículos, amén de las disposiciones transitorias, adicionales y finales.

Los trabajadores tienen como derechos básicos, con el contenido y alcance que para cada uno de los mismos disponga su específica normativa, los de:

- a) Trabajo y libre elección de profesión u oficio.
- b) Libre sindicación.

- c) Negociación colectiva.
- d) Adopción de medidas de conflicto colectivo.
- e) Huelga.
- f) Reunión.
- g) Participación en la empresa.

En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho:

- a) A la ocupación efectiva.
- b) A la promoción y formación profesional en el trabajo.
- c) A no ser discriminados para el empleo o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, por la edad dentro de los límites enmarcados por esta ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del Estado español.

Tampoco podrán ser discriminados por razón de disminuciones físicas, psíquicas y sensoriales, siempre que se hallaren en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

- d) A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.
- e) Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad.
- f) A la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.
- g) Al ejercicio individual de las acciones derivadas de su contrato de trabajo.

h) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

Los trabajadores tienen como deberes básicos:

- a) Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.
- b) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- c) Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- d) No concurrir con la actividad de la empresa, en los términos fijados en esta ley.
- e) Contribuir a la mejora de la productividad.
- f) Cuantos se deriven en su caso de los respectivos contratos de trabajo.

VIAJE DE LOS REYES A DINAMARCA Y HOLANDA

Dinamarca. En el viaje se busca reforzar unas relaciones que las dos partes trabajan por mejorar.

Los monarcas daneses les ofrecieron una cena. En el brindis, la Reina

Margarita dio su bienvenida a los Reyes «como parientes próximos y buenos amigos». Abordó también nuestra futura incorporación a la CEE, hecho que desean los daneses, tanto por razones comerciales como políticas. «En virtud de su historia y su cultura, España forma parte de Europa. Esta pertenencia la ha confirmado la nueva España por su calidad de miembro del Consejo de Europa, y por su deseo de adherirse a la cooperación económica y política de la CEE. Gracias a sus relaciones especiales con países de Hispanoamérica y Africa, España aportará nuevas dimensiones a las relaciones de la CEE con el mundo exterior.»

El Rey contestó al brindis, agradeciendo a la Reina la invitación que les iba a permitir «profundizar en el conocimiento personal de una nación, Dinamarca, que ha organizado su sistema sociopolítico de acuerdo con los mismos principios en que los españoles han querido basar su convivencia: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Unos principios amparados y servidos por una institución integradora, la Monarquía parlamentaria».

La segunda jornada de los Reyes de España en Dinamarca se ha desarrollado en dos planos paralelos: las actividades del programa real y los contactos del ministro de Asuntos Exteriores, señor Oreja, con su homólogo danés Olesen y con el *premier*, Joergensen.

El ministro español dijo que sólo se había procedido a un sencillo cambio de impresiones, ya que no hay problemas pendientes. Únicamente se está renegociando un Convenio de Seguridad Social.

Las cuestiones internacionales fueron, sin embargo, el plato fuerte de sus contactos. Ante la próxima conferencia de Madrid, señaló que había informado a los daneses sobre aspectos de procedimiento y fondo.

La cuestión afgana fue abordada también. Madrid quiere, recordó el ministro español, que Afganistán recupere su identidad de país no alineado y musulmán, libre de la agresión exterior.

(De Matilde Hermida, *ABC* de 18 y 19 de marzo de 1980.)

Holanda. Los Soberanos españoles llegaron a la estación de Amsterdam. Allí estaba la Reina Juliana, acompañada de los miembros del Gobierno, el Cuerpo Diplomático y otras personalidades.

En la cena ofrecida por la Reina a Don Juan Carlos y Doña Sofía se han pronunciado los discursos de rigor, revestidos en esta ocasión de un deseo poco retórico de superar situaciones del pasado.

Después de diversas actividades (el Rey visitó el laboratorio hidráulico de Delft, y la Reina un interesante centro para niños con problemas mentales

y de conducta) los Soberanos acudieron a La Haya. Allí, en los Estados Generales (Parlamento Nacional), el presidente de las Cámaras insistió en el tema de la «reconciliación» hispano-holandesa simbolizada a primera hora.

La visita de los Reyes de España concluyó después de todo un día pasado en la provincia suboriental de Celandia, donde el tiempo se repartió entre la tecnología más avanzada y las imágenes más coloristas de una sociedad que se niega a perder su encanto.

Los Reyes regresaron después de una visita que el ministro de Exteriores holandés ha insistido en calificar de «histórica y la más simbólica» de las realizadas nunca antes por Jefes de Estado a los Países Bajos.

(De Matilde Hermida, *ABC* de 20, 21 y 22 de marzo de 1980.)

PROMOCION DEL SUELO

REAL DECRETO-LEY DE 14 DE MARZO DE 1980

Con la finalidad de fomentar la construcción de viviendas de protección oficial, la Administración del Patrimonio Social Urbano y el Instituto Nacional de Urbanización podrán ceder terrenos de su propiedad, por precio inferior a su coste, incluso con carácter gratuito, con los requisitos, precios y condiciones que se determinen en el correspondiente concurso que al efecto convoquen. Igualmente, y en los términos expresados, el Instituto Nacional de la Vivienda podrá ceder terrenos para la promoción pública de viviendas de protección oficial.

En las mismas condiciones y para el fomento de la instalación o ampliación de industrias y servicios, el Instituto Nacional de Urbanización podrá ceder terrenos de su propiedad, incluyéndose dichas cesiones entre los posibles beneficios a otorgar en los concursos que al efecto se convoquen en áreas de expansión industrial. En los mismos términos, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del Instituto Nacional de Urbanización, podrá convocar concursos para la adjudicación de terrenos en zonas no incluidas en las áreas de expansión industrial.

ENERGIA SOLAR

ESPAÑA, BANCO DE PRUEBAS

Se ha colocado en Tabernas, cerca de Almería, la primera piedra para la construcción de dos plantas de energía solar. La capacidad de producción

de ambas centrales, de 500 kilovatios cada una, es simbólica: sólo podrían alimentar las necesidades de consumo de una aldea de 200 habitantes durante un año. La importancia del proyecto PSES (Pequeño Sistema de Energía Solar), como lo define la Agencia Internacional de la Energía, es experimental.

En el proyecto participan ocho países (Alemania Federal, Austria, Bélgica, España, Estados Unidos, Grecia, Italia y Suecia).

(De *ABC* de 18 de enero de 1980.)

CREACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ENERGÍA SOLAR

El Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria aprobó la constitución de una empresa para el aprovechamiento de la energía solar.

La nueva empresa que se constituye se llamará Inisolara (Empresa para el Aprovechamiento de la Energía Solar) y tendrá por objeto la fabricación y comercialización de elementos y equipos para el aprovechamiento, en todos sus usos, de la energía solar, así como la promoción e instalación de los mismos y el estudio, desarrollo y aplicación de toda clase de proyectos relacionados con el aprovechamiento de dicha energía. El capital social será de 50 millones de pesetas y junto con el INI participan Auxini, Gesa, Enagas, Enher y Unelco, todas ellas del grupo INI.

(De *ABC* de 30 de enero de 1980.)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Han sido aprobados —*Ley 29-XII-79*— para el ejercicio económico de 1980, integrados por:

A) El Presupuesto del Estado, en cuyo estado letra A), de gastos, se conceden los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones por un importe de dos billones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis millones de pesetas.

Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se detallan en el estado letra B), de ingresos, por un total de un billón novecientos noventa y cuatro mil millones de pesetas.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado se estiman en trescientos noventa y cuatro mil veintiséis millones de pesetas.

B) El Presupuesto de los Organismos Autónomos del Estado de carác-

ter administrativo, en el que se relacionan para cada ente los créditos concedidos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe total de quinientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y siete millones quinientas once mil pesetas.

Los derechos liquidables durante el ejercicio por cada organismo se detallan en el estado de ingresos, por un importe total de quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y un millones doscientas cinco mil pesetas.

ARTESANIA

El Ministerio de Industria y Energía podrá —O. 12-XII-79— declarar «empresa artesana protegida» a toda empresa artesana que lo solicite. Para tener opción a dicha declaración se deberá reunir, a juicio de la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas, algunas de las cualidades:

A) Que los productos resultantes supongan un determinado grado de calidad artística.

B) Que la continuidad de la empresa represente una aportación al acervo cultural.

C) Que la artesanía de que se trate esté en trance de desaparición.

D) Que, dada la dificultad o falta de rentabilidad del ejercicio del oficio de que se trate, no exista oferta de aprendices.

Los beneficios a conceder a las empresas declaradas protegidas consistirán en subvenciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en atención a la magnitud de la empresa, así como de los resultados previsibles.

ORDENACION ECONOMICA

REAL DECRETO-LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 1979

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1980, las rentas de los arrendamientos urbanos relativas a viviendas y locales de negocio en situación de prórroga legal, cuya cuantía haya de ser modificada por disposición de ley, por determinación del Gobierno, por revisión legalmente autorizada o por pacto expreso de las partes, no podrán sufrir elevaciones que excedan el 80 por 100 de la variación porcentual experimentada, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de revisión, por el índice nacional general del sistema de Índices de Precios al Consumo, que alabora el Instituto Nacional de Estadística.

La limitación establecida anteriormente no afectará a los incrementos que procedan por repercusión del coste de los servicios de suministro, obras de reparaciones necesarias y demás cantidades asimiladas a las rentas. A tal efecto, en el supuesto a que se refiere el artículo 108 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, se eleva el porcentaje del 8 por 100 establecido en el mismo al 12 por 100 anual de capital invertido en obras, sin que en ningún caso pueda exceder el aumento que resulte procedente del 50 por 100 de la renta anual.

Los índices aplicables a la revisión de precios de los contratos de obras del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social que se celebren a partir del 1 de enero de 1980 serán únicos para todo el territorio nacional.

BALANCE SOCIAL

El presidente del Banco de Bilbao, José Angel Sánchez Asiaín, presentó el balance social de la entidad, en el que se analizan pormenorizadamente todas las actividades de la empresa. Todo ello con la finalidad de evaluar los efectos sociales internos, los efectos macroeconómicos sobre el conjunto de la sociedad y sobre su entorno.

En la presentación del balance, el expresado presidente afirma que el balance «no es un truco dialéctico, una especie de adorno hacia el exterior; constituye una realización concreta de una preocupación profunda: tratar de medir y valorar —en términos cuantitativos y cualitativos— la responsabilidad social de la empresa».

En esta misma línea se sitúan los autores del balance al hablar del ejercicio de las funciones de ciudadanía de la empresa, que implica deberes y derechos de naturaleza no muy diferente a la que corresponde a las personas individuales.

(De ABC de 8 de febrero de 1980.)

PREMIOS

PREMIO NADAL

La novela de Carlos Rojas *El ingenioso hidalgo y poeta Federico García Lorca asciende a los infiernos*, ha ganado el expresado premio, dotado con 200.000 pesetas.

El Josep Pla, para obras en catalán, dotado asimismo con 200.000 pesetas, lo obtuvo el periodista Jaime Miravittles con *Gente que he conocido*.

(De ABC de 8 de enero de 1980.)

PREMIOS DE LA FUNDACIÓN PEDRO BARRIÉ DE LA MAZA

El Patronato de la misma, bajo la presidencia de doña Carmela Arias y Diez de Rábago, condesa de Fenosa, acordó la creación de un nuevo premio vitalicio Fundación Pedro Barrié de la Maza, así como la elevación de su cuantía de 250.000 a 400.000 pesetas anuales.

Fueron concedidos sendos premios vitalicios a las insignes figuras de la cultura y creación literaria de Galicia José Filgueira Valverde y Alvaro Cunqueiro Mora.

A estos dos nuevos nombres hay que unir los de Angel Fole Sánchez, Francisco Vale Villamarín, José Ramón y Fernández Oxea, que completan el número de cinco.

(De ABC de 11 de enero de 1980.)

PREMIO VILLA DE BILBAO

El escritor colombiano Fernando Cruz Kronfly, ganador de la séptima convocatoria del mencionado premio, recibió el galardón —un millón de pesetas de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, patrocinadora del premio— concedido a *Cámara ardiente*, su primera novela.

(De ABC de 12 de enero de 1980.)

PREMIO NACIONAL DE TEATRO

Francisco Nieva ha resultado ganador de dicho premio por los valores plásticos en la representación de *Los baños de Argel*, de Miguel de Cervantes, montada y dirigida por él para el Centro Dramático Nacional.

(De ABC de 16 de enero de 1980.)

PREMIOS RODRÍGUEZ SANTAMARÍA Y VÍCTOR DE LA SERNA

Jesús Martínez Tessier ha obtenido el primero de los expresados premios, que otorga la Asociación de la Prensa, a la labor de toda una vida perio-

dística. Mauro Muñiz, por su trabajo informativo en Televisión Española, ha ganado el premio Víctor de la Serna, que otorga la Asociación citada a la mejor labor periodística del año.

(De *ABC* de 18 de enero de 1980.)

PREMIO JULIO CAMBA

Gonzalo Fernández de la Mora ha resultado ganador del precitado premio, de periodismo, que anualmente convoca la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra y que está dotado con cien mil pesetas.

El premio recayó en el artículo titulado *El periodismo puro*, que Fernández de la Mora publicó en el diario *ABC* de Madrid.

(De *ABC* de 19 de enero de 1980.)

PREMIO CERVANTES

El ministro de Cultura, don Ricardo de la Cierva, anunció la concesión del premio de literatura en lengua castellana Miguel de Cervantes, a los escritores Jorge Luis Borges y Gerardo Diego. Expresó que se había aceptado la elevación de la cuantía del premio, ya desde la edición correspondiente a 1979, de cinco a diez millones de pesetas. El Jurado —añadió el ministro— designó como ganadores del premio, *ex aequo*, al argentino Jorge Luis Borges (presentado por las Academias argentina, salvadoreña, peruana y dominicana) y al español Gerardo Diego (candidato de la Real Academia Española).

(De *ABC* de 22 de enero de 1980.)

NUEVO ACADÉMICO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

La mencionada Real Academia ha nombrado como académico para cubrir la vacante del insigne polígrafo español Mariano Tomás —muerto hace unos meses en Nueva York— al profesor Emilio Lorenzo Criado, catedrático de Filología de la Universidad Complutense, miembro de diversas sociedades académicas españolas y extranjeras y que tiene en su haber numerosos nombramientos y distinciones.

(De *ABC* de 26 de enero de 1980.)

PREMIO NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA

Tal premio, recientemente creado por el Ministerio de Cultura, ha sido concedido al director de cine Carlos Saura como reconocimiento al conjunto de su obra cinematográfica. Está dotado con un millón de pesetas.

(De *ABC* de 31 de enero de 1980.)

PREMIO GARCÍA CABRERIZO

Uno de los más prestigiosos galardones destinados a recompensar los esfuerzos de los investigadores en España se ha fallado. Se trata del antedicho premio en su novena edición, que reconoce la invención española y está dotado con 250.000 pesetas.

Ha sido concedido a Carlos Pujol Isern, ingeniero textil, por su patente sobre un método para conseguir hilo continuo y sin defectos.

(De *ABC* de 8 de febrero de 1980.)

CENTENARIO DEL CÍRCULO DE BELLAS ARTES

Los Reyes hicieron entrega de las medallas de plata que la Corporación ha concedido a catorce personalidades y entidades de la vida cultural española. Así, Federico Moreno Torroba recogió del Rey la medalla de la música; Joaquín Vaquero Palacios, la de pintura; la de escultura, Ramón Mateu Montesinos; Julio Prieto Nespereira, el grabado; Pascual Bravo Sanfeliú y Luis Blanco Soler, la de arquitectura; Enrique Lafuente Ferrari, la de erudición de arte; la de las letras, Pedro Sáinz Rodríguez y Eugenio Montes; Antonio Buero Vallejo, la de teatro; Luis Calvo Andaluz, la de periodismo; Guillermo Luca de Tena, que recogió la medalla concedida a «Prensa Española», y Enrique Pardo Canalís, la otorgada a la revista «Goya», ambas como entidades editoriales; la Fundación Juan March; Aurelio Biosca, la relativa a las galerías de arte; el director de cine Carlos Saura y los actores Lola Herrera y Guillermo Marín.

(De *ABC* de 13 de febrero de 1980.)

PREMIO ESPEJO DE ESPAÑA

Historia de un desconocido, del escritor británico Ian Gibson, ha resultado ganadora de la sexta edición del expresado premio, dotado con dos millones de pesetas y convocado por la editorial Planeta.

La obra premiada es un ensayo histórico sobre una de las personalidades políticas más discutidas y peor conocidas del siglo xx, con importantes contribuciones que esclarecen aspectos ignorados de su personalidad; es la historia de José Antonio Primo de Rivera.

(De *ABC* de 16 de febrero de 1980.)

PREMIO GONZÁLEZ RUANO DE PERIODISMO

Francisco Umbral, por su artículo *El trienio*, publicado en *El País*, ha obtenido el referido premio, que está creado y patrocinado por Mapfre Vida y está dotado con 500.000 pesetas y una escultura de Venancio Blanco.

(De *ABC* de 22 de febrero de 1980.)

PREMIO LEÓN FELIPE

En un acto presidido por los ministros de Sanidad y de Cultura y otras personalidades, fue entregado al ilustre escritor Julián Marías el referido premio, que le había sido concedido por su artículo *Una jornada muy particular*, publicado en *Gaceta Ilustrada*.

El premio es una bella estatua, original del escultor Santiago de Santiago, y está dotado con 250.000 pesetas.

(De *ABC* de 23 de marzo de 1980.)

NUEVO ACADÉMICO DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

El catedrático don Jesús Florentino Fueyo Alvarez ha sido designado, por unanimidad, académico de número de la mencionada Real Academia. Se cubre así la vacante producida por la muerte de don Alberto Martín Artajo.

El señor Fueyo, asturiano, nacido en La Felguera en 1922, es letrado del Consejo de Estado, catedrático de Derecho Político de la Universidad Complutense y fue director del Instituto de Estudios Políticos.

Activo conferenciante y autor de numerosos ensayos y obras filosóficas, el profesor Fueyo ha desempeñado una importante actividad en el mundo intelectual y político de la vida española.

(De *ABC* de 8 de enero de 1980.)

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido homologados los relativos a *Estaciones de Servicio* —Res. 7-XII-79— (Los trabajadores percibirán anualmente tres pagas extraordinarias de treinta días de salario base de convenio, más plus de antigüedad, que se abonará en las fechas siguientes: Del 1 al 20 de diciembre la de Navidad; del 1 al 30 de julio la de verano (18 de julio); del 1 al 15 de marzo las de beneficios. Se establece un seguro de invalidez y muerte, asegurando un capital de un millón de pesetas por trabajador); *Centro de Proceso de Datos y Unidades Provinciales de Informática* —Res. 13-XII-79— (al fallecimiento de cualquier trabajador en servicio activo por muerte natural se concederá subsidio, consistente en una anualidad y una mensualidad más por cada año de servicio, que se hará efectivo a la viuda (viudo), hijos o ascendientes); *Empresas Distribuidoras de Productos Petrolíferos* —Res. 28-I-80— (las pagas extraordinarias de Navidad, julio y la de beneficios se abonarán en cuantía de treinta días naturales cada una de ellas a razón de salario base más antigüedad, y se harán efectivas en la fecha señalada por la Ordenanza Laboral; todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales a razón de salario base más antigüedad y el importe de una «bolsa de vacaciones», que se cifra en la cuantía de 12.000 pesetas); *Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.* —Res. 5-II-80— (se aumentan en un 10 por 100 la retribución por antigüedad y la ayuda infantil y ayuda escolar, y en un 16 por 100 las bolsas de vacaciones y se eleva igualmente en un 10 por 100 el actual importe de las dietas y pluses de comida); *Empresas encuadradas en la Asociación de Grandes Empresas de Distribución* —Res. 6-II-80— (el percibo de las cuatro pagas extraordinarias se realizará conforme a la costumbre establecida en cada Empresa; el seguro de vida garantizará al trabajador 1.000.000 de pesetas, por una sola vez, en caso de ser declarado el trabajador en situación de incapacidad permanente absoluta); *Grandes Empresas de Distribución*, incluidas en el ámbito de la Ordenanza Laboral de Grandes Almacenes —Res. 14-II-80— (el percibo de las cuatro pagas extraordinarias se realizará conforme a la costumbre establecida en cada Empresa; los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones; seguro de vida e incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo y gran invalidez por un importe de un millón de pesetas, según modalidad usual de mercado; el trabajador que se encuentre en servicio militar tendrá derecho al percibo de dos de las cuatro pagas extraordinarias anuales); *Industria Azucarera* —Res. 11-II-80— (se percibirá una gratificación especial en concep-

to de participación de beneficios, en la cuantía y forma que se establece en la Ordenanza Laboral de la Industria Azucarera; a partir del 1 de enero de 1980, los incentivos de revalorizarán en un 10 por 100 sobre sus valores básicos medios de 1979; ayuda asistencial para los trabajadores fijos con hijo o hijos subnormales, consistente en 48.000 pesetas al año); *Mataderos de Aves y Conejos* —Res. 13-II-80—; *Cadena de Ondas Populares Españolas* —Res. 14-II-80— (se abonarán las pagas de participación en beneficios, de verano y de Navidad); *Mayoristas e Importadores de Productos Químicos Industriales* —Res. 14-II-80— (independientemente de la categoría profesional del trabajador, las vacaciones anuales tendrán una duración de treinta días naturales, de acuerdo con las normas legales; se abonará anualmente y en concepto de participación en beneficios una gratificación consistente en el importe de treinta días de salario de convenio, más antigüedad en su caso; en caso de fallecimiento del trabajador con un año al menos de servicio a la Empresa, queda ésta obligada a satisfacer a sus derechohabientes una ayuda de 70.000 pesetas o el equivalente a dos mensualidades de igual importe a la última que el trabajador percibiera, de ser esta última cantidad superior a las 70.000 pesetas); *Industrias Cárnicas* —Res. 19-II-80—; *Administración Turística Española* —Res. 20-II-80— (todo el personal afectado por el convenio tendrá derecho a disfrutar, dentro de cada año natural, de un período de vacaciones de treinta días naturales ininterrumpidos de acuerdo con su salario real; se ratifica que el antiguo sistema de participación en los ingresos se sustituye por la presente prima de producción; se crea un fondo de 500.000 pesetas anuales como ayuda para cursar estudios de cualquier tipo de carrera, fijándose la cuantía de 50.000 pesetas por beca para aquellos casos en que los estudios se efectúen en régimen de internado, y de 25.000 pesetas en el caso de los externos); *Banca Privada* —Res. 25-II-80— (el personal percibirá una participación en beneficios que se determinará en la forma que se establece); *Industria del Frio Industrial* —Res. 27-II-80— (se establece en concepto de participación de beneficios, hasta tanto se legisle con carácter general sobre la materia, una gratificación consistente en treinta días de salario total de la tabla de convenio más antigüedad, abonable durante el primer cuatrimestre del año siguiente a su devengo); *Industria Química Española* —Res. 25-II-80— (el régimen de vacaciones retribuidas será de treinta días naturales para todos los trabajadores); *Jardinería* —Res. 26-II-80— (el periodo vacacional será de treinta días naturales retribuidos); *Industria Metalgráfica* —Res. 28-II-80— (la gratificación de beneficios se abonará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Laboral, calculándose sobre el salario que figura para cada categoría profesional en la columna A) del cuadro del anexo I; aquellos

trabajadores que se jubilen entre los sesenta y sesenta y cinco años, ambos inclusive, percibirán, por una sola vez, la cantidad de 60.000 pesetas); *Tejas y Ladrillos* —Res. 19-II-80— (la participación en beneficios se realizará aplicando un 6 por 100 sobre los conceptos que se determinan); *Industrias de Fabricación de Helados* —Res. 5-III-80—; *Empresas de Doblaje y Sonorización* —Res. 12-III-80— (quedan convenidas tres gratificaciones extraordinarias que se satisfarán, respectivamente, en la segunda semana de los meses de marzo, julio y diciembre); *Marina Mercante* —Res. 14-III-80— (se dotará a los buques de un aparato de televisión y uno de radiocassette y en los buques de navegación de altura se dispondrá de cine o video); *Entidades de Financiación y de Arrendamiento Financiero* —Res. 14-III-80— (en concepto de participación en beneficios se abonará a los trabajadores dos pagas, aplicando los mismos conceptos retributivos que para las pagas extraordinarias que se harán efectivas en los meses de marzo y septiembre, de acuerdo con las remuneraciones correspondientes a estos meses; todo el personal tendrá derecho anualmente a treinta días naturales de vacaciones; se establece un seguro de vida a favor de cada uno de los trabajadores, por los capitales asegurados que se expresan); *Pastas, Papel y Carbón* —Res. 12-III-80— (dentro del primer trimestre del año siguiente a la vigencia del convenio, y en concepto de participación en beneficios, se abonarán las cantidades que figuran en las tablas del anexo III); *Sociedades Cooperativas de Crédito* —Res. 15-III-80— (se modifica la Ordenanza Laboral en el sentido de que por el concepto de participación los excedentes netos de la empresa, el personal percibirá anualmente un complemento en cuantía de dos mensualidades, que se abonarán dentro del mismo ejercicio económico, una de ellas en el mes de abril y otra en el mes de septiembre); *Comercio de Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos* —Res. 20-III-80—; *Servicio Nacional de Productos Agrarios* —Res. 29-III-80—; *Cajas de Ahorros* —Res. 24-III-80— (las entidades, salvo aquellas que tengan otros sistemas establecidos iguales o superiores, concertarán seguros colectivos de vida para los empleados que voluntariamente lo deseen, por un capital asegurado de un millón de pesetas sin distinción de categorías laborales y siendo la cuota del mismo el 50 por 100 a cargo de la institución y el otro 50 por 100 a cargo del empleado asegurado; se establece la cuantía de las ayudas para estudios), e *Industrias Lácteas y sus Derivados* —Res. 27-III-80— (las gratificaciones de julio, Navidad y beneficios, consistirán en un mes de sueldo de la tabla salarial de este convenio, aumentada con la antigüedad que tenga el trabajador).

ACUERDO MARCO INTERCONFEDERAL —Res. 11-I-80—

Las organizaciones firmantes —Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales— han desarrollado y concluido su negociación con pleno conocimiento de su incidencia positiva en el actual panorama socioeconómico español.

La UGT y la CEOE están convencidas de que los compromisos contemplados en este Acuerdo sobre jornada, horas extraordinarias, jubilación y productividad son medidas que van a tener una incidencia inmediata en el mantenimiento y creación de puestos de trabajo, objetivo promordial en la actualidad.

Por otra parte, se ha abordado en toda su dimensión el tema, tabú hasta el momento, de la productividad y el absentismo, cuyo adecuado tratamiento resulta imprescindible para alcanzar un nivel de competitividad que hoy no tienen las empresas, así como para lograr mayores niveles de inversión capaces de generar una mayor seguridad en el empleo de los trabajadores.

La consecución de este acuerdo marco tiene asimismo, como un objetivo esencial, una mayor racionalización y ordenación del proceso de la negociación colectiva tendentes a crear un clima de confianza mutua y de mayor transparencia en las relaciones laborales, evitando de esta manera la conflictividad innecesaria que se deriva de la atomización de los convenios, de la repetición de todos los temas contractuales anualmente, de las prácticas obstruccionistas a la negociación o del incumplimiento de lo pactado, con quebranto para la actividad productora y para la economía de los trabajadores.

En este sentido, el Acuerdo contempla la creación de Comisiones Paritarias que institucionalicen la relación y el diálogo entre empresarios y trabajadores, lo que redundará en beneficio de los intereses de ambos.

Este Acuerdo queda abierto a la adhesión de otras organizaciones sindicales o empresariales, previo acuerdo de las partes signatarias.

La duración será de dos años, admitiéndose vigencias diferenciadas para temas concretos que por su naturaleza así lo requieren.

Los incrementos salariales a aplicar en los convenios colectivos que se pacten en los términos de este Acuerdo quedan definitivamente establecidos entre el 13 por 100 como mínimo y el 16 por 100 como máximo, de acuerdo con las condiciones que se estipulan.

Tales incrementos no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de

déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1978 y 1979. Asimismo se tendrán en cuenta las provisiones para 1980.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios.

El texto definitivo del Acuerdo marco interconfederal sobre negociación colectiva se divide en las siguientes partes: I. Introducción; II. Naturaleza del acuerdo marco; III. Duración del Acuerdo marco; IV. Salarios; V. Revisión salarial; VI. Jornada; VII. Horas extraordinarias; VIII. Productividad y absentismo; IX. Contratación colectiva; X. Mediación, conciliación y arbitraje; XI. De los Sindicatos y de los Comités de Empresa; XII. Disposición final; XIII. Disposición adicional primera, y XIV. Disposición adicional segunda.

SEGURIDAD SOCIAL

COTIZACIÓN

La cotización de las Empresas a la Seguridad Social para la cobertura de accidentes y enfermedades profesionales, en las distintas actividades económicas, se llevará a cabo mediante la aplicación de la tarifa y de las normas que figuran como anejos al *R. D. 29-XII-79*.

* * *

Durante 1980 los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social —*R. D. 18-I-80*— serán los siguientes:

- a) Para las contingencias generales, con excepción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el 34,3 por 100, del que el 29,15 por 100 será a cargo del empresario y el 5,15 por 100 a cargo del trabajador.
- b) Para la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicará la tarifa de primas por el *R. D. de 29 de diciembre de 1979*.

Durante 1980 continuará sujeta a la cotización adicional del 14 por 100 la remuneración que obtengan los trabajadores por horas extraordinarias. Un 12 por 100 será a cargo del empresario y un 2 por 100 a cargo del trabajador.

La citada cotización adicional se destinará a incrementar los recursos generales de la Seguridad Social.

La tabla de bases mínimas y máximas establecida en el artículo 9 del Decreto de 29 de octubre de 1970, será equivalente al importe del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

REVALORIZACIÓN DE PENSIONES

Lo dispuesto en el *R. D. de 11-I-1980* será de aplicación a las pensiones de invalidez permanente, jubilación, viudedad, orfandad y en favor de familiares, así como a las prestaciones económicas de invalidez provisional y de larga enfermedad del sistema de la Seguridad Social, con exclusión de los Regímenes Especiales de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, siempre que dichas prestaciones se hayan causado con anterioridad al 1 de enero de 1980.

Los importes mensuales devengados a partir de esta última fecha de las prestaciones señaladas anteriormente, serán revalorizados o mejorados de acuerdo con los siguientes tramos:

Desde 1 hasta 31.800 pesetas: 12,6 por 100.

Desde 31.800 hasta 55.650 pesetas: 8 por 100.

CONSEJOS GENERALES

La *O. de 17-I-80* aprueba el Reglamento del Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, del INSALUD y del INSERSO.

Dichos Consejos son los órganos superiores a través de los cuales se realiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública en el control y vigilancia de los citados Institutos.

SUBNORMALES

Los beneficiarios —*R. D. 25-I-80*— con derecho a la prestación económica prevista en la *O. de 8-V-70*, percibirán a partir del 1 de enero de 1980 la cantidad de 3.000 pesetas mensuales.

Un total de 3.640 millones de pesetas dedicará el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en el cuatrienio 1980-83, al Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad, dentro de los presupuestos del Fondo Nacional de Asistencia Social. Este Plan, solicitado por el Real Patronato de Educación Especial, que está presidido por S. M. la Reina, ha sido elaborado por un grupo de trabajo formado por más de medio centenar de expertos y tiene como objetivo permanente la prevención de la subnormalidad, actuando sobre las causas conocidas de la aparición de este tipo de trastornos. No pretende, por tanto, evitar la aparición de todo tipo de subnormalidad, ya que, desgraciadamente, el 50 por 100 de los casos corresponden a causas aún desconocidas.

(De *ABC* de 30 de marzo de 1980.)

CAPITALISMO SOCIAL

La O. de 25-I-80 dispone que por el Patronato del *Fondo Nacional de Protección al Trabajo* se pongan en ejecución el XIX Plan de Inversiones y las normas generales para su aplicación, que se publican como anexo a dicho Orden:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I. Promoción cooperativa	6.430.000.000
Capítulo II. Jubilaciones anticipadas	5.180.000.000
Capítulo III. Promoción a trabajadores en desempleo.	2.150.000.000
Capítulo IV. Emigración	1.870.000.000
Capítulo V. Integración laboral del minusválido	1.000.000.000
Capítulo VI. Inversiones especiales	1.110.000.000
<i>Total</i>	17.740.000.000

* * *

La O. de 17-III-80 dispone que por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante se ponga en ejecución el Plan Complementario, al XIX Plan de Inversiones para el curso académico 1979-1980, de acuerdo con las normas, conceptos e importes que se señalan en el anexo a dicha Orden:

	<i>Pesetas</i>
Transporte escolar de Educación General Básica	2.600.000.000
Transporte colectivo de Formación Profesional	100.000.000
<i>Total</i>	2.700.000.000

CULTURA

El ministro de Cultura, Ricardo de la Cierva, entregó 19 ayudas institucionales a diversos museos, entidades públicas y fundaciones privadas «como reconocimiento de su importante labor y promoción de las artes plásticas actuales».

Tales ayudas, entre otras, son las siguientes: A Federico Sopeña, para

la Academia Española de Bellas Artes de Roma, 1.500.000 pesetas; Manuel Sánchez Méndez, para la Facultad de Bellas Artes de Madrid, 2.000.000 de pesetas; Francesc Vicens Giralt, para la Fundación Joan Miró de Barcelona, 4.500.000 pesetas; Juan Fúster Ortell, para la Fundación Josep Renau, de Valencia, 4.000.000 de pesetas; María Rosa Verdú Alonso, para el Museo Contemporáneo, de Elche, 2.000.000 de pesetas; Joaquín de la Puente Pérez, para el Museo Español de Arte Contemporáneo, 2.500.000 pesetas.

(De *ABC* de 13 de marzo de 1980.)

EDUCACION

Se convocan ayudas —*O. 11-XII-79*— para estudios de Educación Permanente de Adultos en el nivel equivalente a Educación General Básica, con una dotación de 12.000 pesetas anuales.

AGRICULTURA

Se declara de utilidad pública —*R. D. 26-X-79*— la *ordenación* de explotaciones en la zona centro de Badajoz, para que alcancen dimensiones suficientes y características adecuadas en orden a su estructuración, capitalización y organización empresarial.

* * *

El *presupuesto* del Ministerio de Agricultura para el presente año supera los cien mil millones de pesetas. Por primera vez se ha elaborado un presupuesto por programas para el año 1980, que permite, por una parte, una reasignación de recursos y, por otra, una mejor utilización de los mismos. Con el incremento dedicado a la inversión se permitirá un reforzamiento en los planes de transformación de regadíos, reforma de estructuras, mejora del medio rural, conservación de la naturaleza e investigación agrarias, adecuando los programas a las acciones directas anteriormente reseñadas.

(De *ABC* de 27 de marzo de 1980.)

INDUSTRIA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGÍA

El referido Centro —*R. D. 8-II-80*— es un Organismo autónomo de la Administración del Estado, adscrito al Ministerio de Industria y Energía y dependiendo funcionalmente de la Comisaría de la Energía y Recursos Minerales.

Son fines y funciones del mismo:

a) Realizar los estudios y aplicaciones necesarias para lograr la utilización más racional de la energía.

b) Proponer a la Administración las medidas precisas para moderar el consumo energético.

c) Proponer, realizar y coordinar, en colaboración, en su caso, con los organismos competentes, las investigaciones tendentes al desarrollo de nuevas fuentes de energía y al mejor aprovechamiento de las existentes.

d) Realizar estudios sobre regulación y desarrollo energético.

e) Mantener relaciones con los organismos internacionales vinculados a la energía, y particularmente con la Agencia Internacional de la Energía, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores.

f) En general, llevar a cabo cuantas realizaciones, informes y estudios específicos le sean encomendados dentro del campo energético.

PRIMAS A LA CONSTRUCCIÓN NAVAL

Los buques cuya construcción se autorice durante el año 1980 disfrutarán de una prima cuyo valor básico se fija en el 5,5 por 100 de la valoración de los mismos, según dispone una orden del Ministerio de Industria y Energía que aparece publicada en el *BOE* del día 30 de enero último.

(De *ABC* de 31 de enero de 1980.)

BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL

Más de 47.000 millones de pesetas repartió en créditos durante 1979 el precitado Banco, según informó el director general de esta entidad, Ricardo Goytre Boza.

Sobre el concepto de préstamos ordinarios para financiar a las empresas industriales españolas, puso de relieve el enorme esfuerzo del Banco para dar

créditos a la pequeña y mediana empresa. «Esta ayuda crediticia —matizó el señor Goytre— ha dado lugar a la creación prevista de algo más de ocho mil puestos de trabajo.»

(De *ABC* de 2 de febrero de 1980.)

ACERO

La producción española de acero ha aumentado en 1979 un 7,4 por 100 con relación al año anterior, según datos facilitados por la Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID). Esta producción totalizó en el año que ha terminado 12.183.000 toneladas.

(De *ABC* de 2 de febrero de 1980.)

INVERSIONES DE LA GENERAL MOTORS

Dos fábricas de componentes y accesorios para automóviles empezarán a construirse en Puerto Real (Cádiz) y una más de elementos de acabado en el área de Zaragoza, además de la factoría principal de Figueruela, son los proyectos que General Motors pondrá en marcha en España dentro de su plan de expansión en Europa.

Según declaró el ministro de Industria en Cádiz, los proyectos de la multinacional norteamericana «son una buena noticia para España, y especialmente para Cádiz y Zaragoza, donde efectuarán las mayores inversiones que hasta ahora habían realizado en Europa, lo que demuestra que ha confiado en el futuro social y político de España».

(De *ABC* de 22 de febrero de 1980.)

PLAN ACELERADO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRALES TÉRMICAS DE CARBÓN

El ministro de Industria, Carlos Bustelo, presentó el estado actual de dicho Plan, destinado a incrementar el nivel de sustitución de petróleo del balance energético español.

Este Plan supone unas inversiones netas de 146.000 millones de pesetas en cuatro años, y creará un empleo equivalente a 24.632 hombres/año. El ahorro de petróleo, por el funcionamiento de estas centrales, dentro de cuatro años será de 6,4 millones de toneladas/año a partir de 1983, lo que representa el 13 por 100 de nuestras importaciones actuales.

CRONICAS

Las siete centrales, con una potencia global instalada de 3.050 megavatios, entrarán en funcionamiento antes de abril de 1984.

(De ABC de 18 de marzo de 1980.)

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Ley de 31-III-80. Es objeto de la misma el impulso, orientación y coordinación de la educación física y del deporte como factores imprescindibles en la formación y desarrollo integral de la persona. Se reconoce el derecho de todo ciudadano a su conocimiento y práctica.

Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, facilitando los medios para una adecuada utilización del ocio y, considerando que la cultura física y el deporte se originan y desarrollan en la sociedad, reconoce sus genuinas estructuras, atendiendo preferentemente al deporte para todos, dentro del marco de una política general.

ECONOMIA

Una orden del Ministerio de Economía dispone la concesión de un crédito oficial de 550 millones de pesetas a la sociedad Rivere, de Cataluña, que cuenta con 800 trabajadores y es una de las primeras del subsector de trefilería de acero suave y otros productos de alambre.

La concesión del crédito se sitúa dentro de un plan de reestructuración destinado a reflotar la empresa a partir de su avanzada tecnología.

(De ABC de 12 de febrero de 1980.)

COMERCIO

España exportó 302.423 automóviles de turismo a los países del Mercado Común en los diez primeros meses de 1979, según informa la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones.

La exportación total en dicho período alcanzó 351.588 unidades, siendo Francia, Italia y el Reino Unido los principales compradores.

(De ABC de 5 de febrero de 1980.)

VIVIENDA

Para el presente año, Viviendas Sociales de Madrid, S. A. (VISOMSA) tiene el proyecto de construir 13.600 viviendas sociales en distintas zonas de la capital. Durante el año 1979 ha construido 648 viviendas, en las que ahora serán alojadas 2.786 personas, según datos que ofreció el presidente del Consejo de Administración, don Daniel Regalado.

El capital social de VISOMSA pertenece al Instituto Nacional de la Vivienda (55 por 100), Ayuntamiento de Madrid (30 por 100) y Caja de Ahorros (15 por 100).

(De *ABC* de 16 de febrero de 1980.)

OBRAS PUBLICAS

La concreción y puesta en marcha definitiva del plan de inversiones del MOPU durante los años 1980, 81 y 82, que comprende una inversión mínima de 700.000 millones de pesetas, ha sido el punto principal de la reunión celebrada entre el ministro de Obras Públicas y Urbanismo, señor Sancho Rof, con los subsecretarios, directores generales y miembros de su gabinete.

Para la redacción definitiva de dicho plan, que fue elaborado con participación de los delegados provinciales del Ministerio, para concretar las prioridades en cada una de las provincias españolas, se han utilizado criterios de solidaridad interregional, tales como los déficit de equipamiento, desempleo, niveles de renta y emigración.

(De *ABC* de 12 de marzo de 1980.)

LUIS LANGA

